

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 455.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º de Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. veintisiete copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas Industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1894.—El Subsecretario, A. Merelles.—Señor Gobernador general de Filipinas.

Manila, 13 de Julio de 1894.—Cúmplase publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Pablo Pedro Vich y Ferrer, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fé: que por D. Francisco Elizaburu, Unico propietario de la oficina Vizcarrondo, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. Joseph Audersón, Junior, domiciliado en en Clayton (Inglaterra) ha presentado con fecha 20 de Octubre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por mejoras en el tratamiento de los desechos de goma para separar de ellos las sustancias extrañas y para otros fines. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno á los interesados no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que esta-

blece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid 13 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección.—Tomada razón en el libro 18, folio 194 con el núm. 15 078.—Hay un sello del Negociado.—Corresponde á la letra con su original que volvió á recoger el exhibente D. Francisco Elizaburu que firmará su recibo, de que doy fé y á que en caso necesario me remito.—Y para que así conste donde converge, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima número 181 630 que signo y firmo en Madrid á 9 de Mayo de 1894.—Pablo Pedro Vich, signado y rubricado.—Hay un sello.—Recibí el original.—Oficina Vizcarrondo.—Unico Propietario.—F. Elizaburu los infrascritos notarios del Colegio: y distrito de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Pablo Pedro Vich.—Madrid, 16 de Mayo de 1894.—Rubricado y signado.—Joaquín Moreno.—Rubricado y signado.—Ramón Martínez.—Hay un sello de legalización y un timbre móvil.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A. Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Pablo Pedro Vich y Ferrer, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fé: que por D. Francisco Elizaburu, Unico propietario de la oficina Vizcarrondo, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así.—Patente de invención.—Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto—The. Osol Cigar Company, domiciliado en Neu-York ha presentado con fecha 22 de Agosto de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por «Mejoras en las máquinas de cortar las capas de los tabacos.» Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del R. D. de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicha Sociedad la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria y dibujos

unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del R. D. de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si la interesada no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid 13 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección.—Tomada razón en el libro 17, folio 599 con el núm. 14.883.—Hay un sello del Negociado.—Corresponde á la letra con su original que volvió á recoger el exhibente, D. Francisco Elizaburu, que firmará su recibo, de que doy fé y á que en caso necesario me remito.—Y para que así conste donde convenga, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima núm. 181.632 que signo, y firmo en Madrid, á 9 de Mayo de 1894.—Pablo Pedro Vich.—Signado y rubricado.—Hay un sello.—Recibí el original.—Oficina Vizcarrondo.—Unico Propietario.—F. Elizaburu.—Los infrascritos Notarios del Colegio y distrito de esta Capital, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Pablo Pedro Vich.—Madrid, 16 de Mayo de 1894.—Rubricado y signado.—Joaquín Moreno.—Rubricado y signado.—Ramón Martínez.—Hay un sello de legalización y un timbre móvil.—Es copia.—El Jefe de la Sección.—P. A.—Tomás Luceño.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.—Es copia.—El Subdirector, Cabello.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo «Eleana», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excelentísimo Sr. Gobernador General con fecha 27 de Octubre próximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1013 de 17 de Septiembre último, trasladando á D. José Ernesto Arias, á la plaza de Oficial 2.º de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la Isla de Cuba.

Otra núm. 1062 de 21 de id. id., nombrando á D. Enrique Butler, para la plaza de Oficial 3.º de Administración Masquinista Tornero limador de la casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 1066 de 17 de id. id., nombrando por el turno 4.º á D. Ramón Pérez Flores Estrada, para la plaza de Oficial 4.º Cajero guarda-

almacén de la Administración de Hacienda de Iloilo.

Otra núm. 1067 de 17 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Victoriano Fondevite y Azuar, para la plaza de Oficial 4.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1068 de 17 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Manuel Datrien y Blanco, para la plaza de Oficial 4.º de la casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 1069 de 17 de id. id., nombrando por el turno 3.º a D. Javier Nuñez Romano, para la plaza de Oficial 2.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1070 de 17 de id. id., aprobando el anticipo de cesantía concedido a D. Diego Fontes Aleman Oficial 4.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1071 de 16 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Gregorio Fernandez de Córdoba, para la plaza de Oficial 1.º auxiliar Letrado de la Consultoría de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1072 de 16 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Joaquín Blanco Valdés, para la plaza de Oficial 3.º auxiliar de la Inspección e Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1073 de 14 de id. id., declarando cesante a D. Joaquín Sastrón de la Torre, del destino de oficial 4.º de la casa de Moneda de esta Capital.

Manila, 4 de Noviembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega y Verdugo.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda, recibidas por el vapor-correo «Covadonga» a las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excelentísimo Sr. Gobernador General con fecha 7 del actual y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1121 de 27 de Septiembre último, trasladando a D. Francisco Comas y Delgado, a la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Otra núm. 1123 de 28 de id. id., trasladando a D. Juan Calleja, a la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda pública de Iloilo.

Otra núm. 1124 de 28 de id. id., trasladando a D. Ramón Pérez Flores Estrada, a la plaza de Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1125 de 28 de id. id., aprobando el anticipo de cesantía concedido a D. Maximino Espatolero, Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda de ambos Camarines.

Otra núm. 1126 de 28 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Juan Brugal, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de Hacienda pública de ambos Camarines.

Otra núm. 1127 de 27 de id. id., nombrando por el turno 3.º a D. Pedro Prós Montaña, para la plaza de Oficial 3.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Otra núm. 1132 de 6 de Octubre próximo pasado, nombrando por el turno 4.º a D. Francisco Rodríguez Vilallonga, para la plaza de Oficial 3.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1133 de 6 de id. id., declarando cesante a D. Mariano Franco y Castejón, del destino de Oficial 3.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1045 de 27 de Septiembre último, aprobando el anticipo de cesantía concedido a Don Jesús Manso de Zúñiga, Oficial 3.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Manila, 15 de Noviembre de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega y Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Provisión de Plaza para el día 21 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel, Artillería de Plaza.—*Jefe de día:* el Comandante de Artillería de Plaza, D. Antonio Diaz de la Llana.—*Imaginería:* otro de Ligeros Don José Lopez Pozas.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones:* otro de Cazadores núm. 1, D. Ricardo Carnicero Landrez.—*Hospitas y provisiones:* Regimiento núm. 73, 4.º Capitán.—*Vigilancia de a pie:* Cazadores núm. 13, 2.º Teniente.—*Vigilancia de clases:* El mismo Cuerpo.—*Música en la Laneta:* Regimiento núm. 73.

Se ordena de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º.—Lotarías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo del mes de Febrero del año próximo, es como sigue:

Billetes vendidos en el día de hoy. 22 000
Queda terminada la venta al por mayor
Manila, 20 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcella.

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA M. L. CAPITAL DE BATANGAS.

Para el día 29 del actual, a las diez en punto de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de este Ilmo. Ayuntamiento, la celebración de la 2.ª subasta del arbitrio de la Matanza y limpieza, de rezes de la Capital de Batangas, bajo el mismo tipo en progresión ascendente de mil noventa y siete pesos y cuarenta céntimos anuales, ó sean tres mil doscientos noventa y dos pesos y veinte céntimos al trienio y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la 1.ª subasta publicada en la *Gaceta de Manila* núm. 315 del día 13 de Noviembre próximo pasado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Presidente, se anuncia para conocimiento del público.

Batangas, 15 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Eugenio González.—V.º B.º, El Gobernador Presidente, Juan J. Zapata.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puertos y a las horas que a continuación se expresan.

Por el vapor correo «León XIII», que sale el 23 del actual a las 9 de la mañana para Singapur, Colombo, Aden, Suez, Port-Sait, Barcelona, Valencia, Cartagena, Cádiz, Lisboa, Vigo, Coruña, Santander y Liverpool, se remitirá la correspondencia para dichos puertos Extranjero, y demás puntos de escalas; cerrándose el grueso de ella, el día 23 del actual a las 7 de la mañana.
Manila, 18 de Diciembre de 1897.—El Administrador Principal, P. O. Leoncio Bernavent.

REGIMIENTO DE LINEA VISAYAS NUM. 72

El día 22 del actual, a las 4 de la tarde, tendrá lugar en el Cuartel de Meisio la venta en pública subasta de un caballo moro de tiro.

Manila, 19 de Diciembre de 1897.—El Comandante encargado del despacho, Juan Crespo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayunta-

miento en decreto de esta fecha, se saca a pública subasta para su remate al mejor postor el servicio del suministro del material de enseñanza que necesitan las Escuelas Municipales de los distritos de esta Capital, comprendido en el tercer grupo de la contrata del mismo que a continuación se expresa, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 286, de 15 de Octubre último.

3.º Grupo.

580 Cajas de plumas de acero de números surtidos, a 50 céntimos	\$ 290
60 Colecciones de carteles de lectura, a pfs. 2'50	150
24 Muestras de escritura por Iturzaeta, a 25 céntimos	6
2 Mapas de España de 1'40 m.s ancho y 1'20 id. alt., a pfs. 10	20
2 Idem de Filipinas con iguales dimensiones, a 11 pesos	22
1 Idem de Europa de las mismas dimensiones, en	10
2 Globos terrestres de cartón de 25 centímetros, en	25
1 Idem Celeste de id. de 30 centímetros en	17
1 Cuadro de pesas y medidas, en	10
50 Tinteros de cristal ó de plomo regulares, a 35 céntimos	17 50
25 Dedales de hueso ó acero, a 10 céntimos	2 50
12 Tijeras de buena clase, a 50 céntimos	6
3 Crucifijos de metal niquelado de 60 por 24 centímetros, a 8 pesos	24
2 Retretos de S. M. el Rey con marco dorado de una vara alto, a 15 pesos	30
2 Relojes de los conocidos de Viena de diez días de cuerda, a 13 pesos	26
Total . . .	\$ 656

El tipo para licitar será el de la cantidad asignada a cada uno de los citados artículos, en progresión descendente.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación, deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado y serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado a cada artículo.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 22 del presente mes a las diez de la mañana.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil ciento diez pesos (pesos 7110'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 91 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general en la Subalterna de la provincia de Cebú, una subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de trece mil pesos (pesos 13000'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 92 correspondiente al día 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil cien pesos (p/s. 9 100'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setecientos pesos y cincuenta céntimos (p/s. 7.700'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 107 correspondiente al día 19 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos once pesos (p/s. 1.211'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 108 correspondiente al día 20 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos cincuenta y nueve pesos y cincuenta céntimos (p/s. 1659'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 110 correspondiente al día 22 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

Edictos

Don Bartolomé García y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Davao.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado llamado infz. Ata Docoy y otros desconocidos para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder á los cargos que á ellos resultan en la causa núm. 153 por homicidio que de no hacerlo dentro de dicho término se les declararan rebeldes y contumaz parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Davao, 10 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García.—Por mandado de su Sría., Gabriel Dufo.

Don Justo Ruiz de Luna juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo al llamado Mariano de estatura regular color moreno cara redonda con cicatrices de viruelas barba rala cuyas circunstancias personales y paradero actual se ignoran procesado en la causa núm. 104 del corriente año por hurto para que por el término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor á 4 de Diciembre de

1897.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Macario Julao.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes negros Mesino Quiput y Jorge Mesino el primero es de unos 45 años de edad de estatura regular color muy negro con barbas algo rizadas y bigotes cara limpia dientes apilados con cicatriz en la frente pelo rizado labios abutados y ojos salientes y el segundo es de 35 años de edad de estatura baja color muy oscuro barba limpia con algunos enpeines en la cara dientes apilados pelo rizado labios abutados y ojos salientes para que por el término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 101 de este año que se les sigue por homicidio apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes declarándoles contumaz y rebeldes.

Dado en la villa de Bacolor, 3 de Diciembre de 1897.—Por mandado de su Sría., Carlos Baranda.—V.º B.º, Luna.

Por providencia de Sr. Juez de 1.ª instancia de esta providencia de la Pampanga dictada con fecha de hoy en la causa núm. 16 por incendio se cita llama y emplaza á Leoncio Soriano vecino de Magalang cuyo paradero se ignora para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente á este juzgado á declarar en forma de indagatoria en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor á 24 de Noviembre de 1897.—Ante mí, Macario Julao.—V.º B.º, Luna.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 7143 contra Catalina Aguilar por falsificación en documento privado se cita llama y emplaza á D. Eustaquio Castor casado mayor de edad vecino de Candaba de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 9 días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila nombre nuevo Procurador que le represente en dicha causa por haber renunciado el que antes le representaba D. Clemente Romero bajo apercibimiento que de no hacerlo en el indicado término se continuará la sustanciación de la misma sin su intervención.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de la Pampanga á 1.º de Diciembre de 1897.—Macario Julao.—V.º B.º, Luna.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en el día de la fecha en la causa núm. 1 por hurto que se sigue en este juzgado contra Saturno Carlos se cita llama y emplaza á la testiga D.ª María Ventura natural de esta Cabecera y cuyo paradero se ignora para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado de la Pampanga á prestar declaración en la mencionada causa apercibida que de no hacerlo parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor á 6 de Noviembre de 1897.—Ante mí, Macario Julao.—V.º B.º, Luna.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Pampanga dictada con fecha de hoy en la causa núm. 1 del 96 por hurto se cita llama y emplaza á la testiga D.ª María Ventura vecina de Bacolor de esta Cabecera para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado á declarar en la expresada causa apercibida que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la villa de Bacolor á 1.º de Diciembre de 1897.—Ante mí, Macario Julao.—V.º B.º, Luna.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 289 del 95 sin reo por hurto se cita llama y emplaza al llamado Andrés tratante de coches de alquiler que reside en el barrio de Lechero del arrabal de Tondo y es encargado de los vehículos que tiene á su cargo para alquilar el chino Tin-Tiantuan para que por el término de 6 días contados desde la publicación de presente en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca en este juzgado á prestar declaración en la referida causa en

la inteligencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Bacolor, 18 de Noviembre de 1897.—Carlos Baranda.—V. o B. o, Luna.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 29 de este año por homicidio se cita llama y emplaza á Macario Margilit Lorenzo Pangilinan Felix Blas y Francisco Cunanan residentes en el barrio de Meylibutad del pueblo de Cabiao Nueva Ecija para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á prestar declaración en la referida causa parándose en otro caso los perjuicios que hubiere lugar.

Bacolor, 26 de Noviembre de 1897.—Carlos Baranda.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia dictada en esta fecha en la causa núm. 165 del año 95 por lesiones se cita llama y emplaza al ofendido Juan Viagas indio natural de S. Luis de esta provincia y vecino de Arayat soltero de 28 años de edad labrador para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á los efectos en la expresada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la villa de Bacolor, 18 de Noviembre de 1897.—Carlos Baranda.—V. o B. o, Luna.

Don José M. a Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia de la provincia de Tárlac.

Por el presente se cita llama y emplaza á los procesados Bonifacio Simbol y Román Simbol mayores de edad naturales del pueblo de Arayat en la Pampanga y vecinos de Concepción de esta provincia así como al ofendido Joaquin Castro natural de Magalan en la Pampanga y vecino de Concepción cuyo actual paradero se ignoran para que comparezcan en este juzgado en el término de 15 días para ser notificados de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 2529 por hurto apercibidos que de no hacerlo en dicho término se proveerá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 3 de Diciembre de 1897.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Jolo Tarifa y al ofendido Florencio Tolentino para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 75 apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac á 2 de Diciembre de 1897.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por la presente cita llama y emplaza á la ofendida Liceria Yalo india casada de 27 años de edad natural de Malolos de la provincia de Bulacan de oficio tendera para que en el término de 10 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para oír Real auto recaído en la causa núm. 267 contra Laureano Angeles por lesiones apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 6 de Diciembre de 1897.—José M. a Gutierrez—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Hilario Sza para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real auto recaído en la causa núm. 2571 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac á 2 de Diciembre de 1897.—José M. a Gutierrez—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Catalino Soriano para que por el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír Real auto de indulto recaído en la causa núm. 2236 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tárlac á 11 de Diciembre de 1897.—José M. a Gutierrez—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial en la causa núm. 124 contra Sebastian Macaraig y otros por atentado á un agente de la autoridad y lesiones leves se cita llama y emplaza á los testigos ausentes Carlos Conti Gregorio Endaya y Pedro Tadyao vecinos del pueblo de Baco provincia de Mindoro para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial de Manila se presenten á este juzgado para declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas 6 de Noviembre de 1897.—Ticio Alvarez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial en la causa núm. 14169 por hurto y falsificación contra Bernardino Vilanueva y otros se cita llama y emplaza al testigo ausente D. Dionisio Encarnación vecino del pueblo de Taal para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas 5 de Noviembre de 1897.—Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada en la causa núm. 14742 contra Crispulo Cipoon y otro por hurto se cita en la presente cédula á los testigos ausentes Petron Carcabosa Gregoria Encarnación y Apolonio Pinloc vecinos de Tuy para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de la presente se presenten á este juzgado para ampliar sus declaraciones en la referida causa apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas 28 de Octubre de 1897.—Ticio Alvarez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 14664 contra Catalino Pedrasa y otras por robo se cita por medio de la presente cédula á los testigos ausentes nombrados Teniente Onó y Pirina para que dentro del término de 9 días contados desde la primera publicación de la presente en la Gaceta oficial de estas Islas se presenten en este juzgado para declarar en la referida causa bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 13 de Noviembre de 1897.—Francisco Gómez.

En virtud de la providencia dictada en la causa núm. 312 por hurto y falsificación contra Nicolás Pinaligan y otros se ha mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial se cite por medio de la presente cédula á Juan Cordel, Valentin Laef, Angel Caraba y Anastasio Marasigan para que dentro del término de 9 días á contar desde la inserción en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado para declarar en la referida causa bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar según ley.

Batangas 9 de Noviembre de 1897.—Francisco Gomez.

Don Antonio Horacio Rodriguez Zorrilla juez de primera instancia interino de esta provincia de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á los procesados ausentes Isidoro Fernandez y Remigio Tabian el primero de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros cara larga color trigueño barbilampño usa bajeque en vez de pantalón sin camisa de unos 33 años de edad y vive firme en el sitio de Talab de la visita de Murones y el último de estatura alta cuerpo robusto color moreno cara redonda pelo cejas y ojos negros de unos 30 años de edad vive siempre bajeque en vez de pantalón sin camisa y vive en el expresado sitio para que dentro de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado á contestar los cargos que contra el mismo y otro resultan de la causa núm. 53 del presente año por el delito de homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá esta causa en su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres 9 de Noviembre de 1897.—Antonio Horacio Rodriguez y Zorrilla.—Por mandado de su Sría., Jacobo Rubio.

Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia del distrito de Bacolor que de estar en el actual ejercicio de funciones el infrascrito actuario dá fé

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Evangelista (a) Citang y Francisco Solongon (a) Quicoy vecinos que fueron del pueblo de Bago de este distrito para que en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presenten en este juzgado ó en la Gaceta pública de esta provincia á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 6230 por robo raptivo y lesiones apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hacen les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolor á 9 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

En la causa núm. 5167 por hurto con falsificación se dispuso la publicación del siguiente edicto.—Don Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito de Bacolor.—Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Eleuterio Beligorio natural y vecino de Isabela este distrito de 20 años de edad soltero pastor y Lucio Beligorio natural de Isabela y vecino de esta Cabecera de 17 años de edad soltero pastor para que en el término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este juzgado á responder los cargos que contra ellos resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no comparecen les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolor á 29 de Noviembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Agustín Gómez Quintero juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Abay.

Por el presente cito llamo y emplazo á los parientes próximos del difunto Adriano Avila (a) Angelito natural y vecino de Orosoltero de 35 años de edad el cual murió lentamente en el sitio de Coliat del citado pueblo el día 2 de Septiembre del corriente año á fin de comparezcan en este juzgado en el término de 30 días al objeto de ofreceres causa núm. 82 formada contra Agapito Boag y Pineda (a) Payson por homicidio bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Abay á 23 de Noviembre de 1897.—Agustín Gómez.—Por mandado de su Sría., David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Juan Manila y Losantas (a) Canding de estatura baja cuerpo regular carteronda pelo y cejas negras ojos pardos nariz chata barbilampño color trigueño á fin de que en el término de 15 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 14 del corriente año por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Abay á 29 de Octubre de 1897.—Agustín Gómez.—Ante mí, David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Benito Abillano de estatura alta cuerpo robusto carteronda color claro ojos pequeños nariz chata pelo y cejas negras boca y labios regulares picada de viruelas á fin de que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 109 del año 1896 por hurto apercibido que de no verificarlo así se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Abay á 16 de Noviembre de 1897.—Agustín Gómez.—Ante mí, David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Manila (a) Canding natural y vecino del pueblo de Cagsajorero viudo de 45 años de edad de estatura baja pelo cejas y ojos negros color moreno con dos grandes cicatrices en la cabeza una cerca de la frente del lado izquierdo y otra próxima á la oreja derecha cara redonda con gran hijo de Tomás Manila y de Juana Losantas de la cabeza de Don Antonio Espinas para que en el término de 30 días contados desde el siguiente de su publicación comparezca en este juzgado á los efectos de la causa núm. 59 del corriente año que se le sigue por homicidio.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo igualmente á Felipe Manila de 11 años de edad de estatura baja cuerpo delgado color moreno y cara obalada hijo del citado procesado Canding para que se presente en este juzgado dentro del expresado término de 30 días para declarar en mencionada causa bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Abay, 10 de Noviembre de 1897.—Agustín Gómez.—Por mandado de su Sría., David Imperial.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 2º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 62 contra Benito Domingo y otros por atajamiento y robo en cuadrilla ocurrido en el pueblo de Quingua (Bulacán) el día 19 de Mayo 1894.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al procesado Benito Domingo y otros desconocidos para que en el preciso término de 30 días desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en la casa que ocupa la Comandancia militar del pueblo de S. Rafael para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se les sigue por atajamiento y robo en cuadrilla bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Billibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Rafael á 13 de Diciembre de 1897.—Evaristo Quintana.